

EL CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN

CONSIDERANDO

Que, es atribución del Concejo Municipal ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas; dictar acuerdos o resoluciones, de conformidad con sus competencias; determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la Municipalidad;

Que, es obligación del Concejo Cantonal, al conmemorar un aniversario más de fiestas cívicas y de cantonización de Girón, promover eventos de tipo social, cultural, artísticos y otros, con la finalidad de resaltar las cualidades físicas, morales e intelectuales de la mujer gironense;

En uso de sus atribuciones resuelve:

Expedir el siguiente

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA CHOLITA GIRONENSE 2015

CAPITULO I

DE LOS AUSPICIANTES, ESTÍMULOS; INSCRIPCIÓN; REQUISITOS Y ELECCIÓN Y PROCLAMACIÓN DE LA CHOLITA GIRONENSE

Art. 1. Únicamente las comunidades periféricas de la cabecera cantonal y de las parroquias la Asunción y San Gerardo, en forma libre y voluntaria podrán auspiciar individualmente o en forma colectiva a una de las candidatas a Cholita Gironense.

Art. 2. Las candidatas serán inscritas con el o los nombres de las comunidades auspiciadoras, determinando el nombre de cada una de ellas y los requisitos

que se contemplen para este reglamento, de manera clara y precisa, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad ecuatoriana;
- b) Ser nacida en Girón y que resida en la comunidad a la que representa por lo menos cinco años;
- c) Estado civil soltera (no madre soltera, ni unión libre);
- d) Edad mínima 16 años cumplidos a la fecha de la elección y máxima 24 años;
- e) No haber ostentado la dignidad de Cholita Gironense;
- f) Poseer cualidades morales, intelectuales, culturales, físicas y espirituales que acrediten a Girón una representación digna, en la que se pueda resaltar la cultura y tradiciones de nuestra gente;
- g) Al momento de la Inscripción deberá presentar su currículum vitae: cedula de identidad; o partida de nacimiento.
- h) Asumir con responsabilidad las actividades concernientes a la alta investidura cultural y social de Cholita Gironense;
- i) Su decisión de trabajar con el GAD Municipal del Cantón Girón, Acción Social Municipal y en forma mancomunada con la Reina de Girón y su corte de honor en las diversas actividades socio económicas y culturales que se realicen.

Art. 3. El evento de la elección se realizará el día viernes 20 de marzo de 2015 en el Centro Cantonal de Girón, a partir de las 19h00; y, el orden de presentación de las candidatas se realizará previo sorteo, en presencia de las mismas y sus representantes.

Art. 4. La inscripción iniciará 30 días antes de la elección hasta el viernes 06 de marzo de 2015, en caso de que las candidatas, no se inscribieran en la fecha y hora determinada se postergará hasta por 72 horas hábiles después el evento de inscripción.

En caso de no contar con candidatas no se realizará el evento de elección y se prorrogarán las funciones de la Cholita del período anterior, en el caso de que exista una sola candidata, se procederá a la proclamación de la Cholita en un evento especial.

Art. 5. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón, establece como estímulo la cantidad de USD \$3.000,00 que será entregada a la comunidad a la que representa la ganadora del certamen CHOLITA GIRONENSE, en obras en beneficio de esa colectividad; USD \$2.000,00 a la comunidad a la que represente quien obtenga el segundo lugar, Cholita

Simpatía; y, USD \$1.000,00 a la comunidad a la que represente quien obtenga el tercer lugar, Cholita Confraternidad.

Art. 6. *La designación del jurado corresponderá a la Comisión de la Cholita Gironense y se realizará con absoluta reserva y con la debida prolijidad de que los integrantes del jurado de ser posible sean personas residentes en el cantón Girón con cualidades morales e intelectuales y con conocimiento en el tema que garanticen la imparcialidad en los resultados. Asimismo no tendrán ningún nexo familiar, sanguíneo o político con la candidata o sus familiares.*

El jurado calificador estará integrado por tres personas como mínimo y cinco como máximo y será conocido la noche de la Elección de la Cholita Gironense 2015.

Art. 7. *Las candidatas desfilarán por la pasarela por dos ocasiones: la Primera será una **presentación con la comunidad** donde expondrán sus costumbres, historia y tradiciones; y, la Segunda **en traje típico**, no de fantasía, que represente a un grupo cultural del cantón. Su recorrido por la pasarela en la primera presentación será de 10 minutos y la segunda no excederá de cinco minutos.*

Art. 8. *El desfile se calificará sobre 100 puntos:*

a) Creatividad.	
A1.- Exposición de sus costumbres, historia, originalidad	20 puntos
b) Escenografía.	
B1.- Desarrollo, gracia y donaire	30 puntos
c) Traje típico	
C1.- Belleza y elegancia	10 puntos
C2.- Dominio del escenario	10 puntos
C3.- Vestimenta, originalidad	10 puntos
d) Expresión oral	
D1.- Respuesta a la pregunta	20 puntos.

TOTAL:

100 PUNTOS

Art. 9. *Los resultados de la calificación de las candidatas serán entregadas al maestro de ceremonias y no deberán tener enmendaduras ni tachones. Para el cómputo final deberá estar presente el Señor Notario/a Público, el jurado en pleno.*

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Primera.- En caso de ausencia definitiva de la Cholita Gironense o inhabilidad para ejercer los aspectos inherentes a sus responsabilidades, ésta será subrogada por la candidata ubicada en el segundo lugar y procederán a la devolución de la banda y del premio correspondiente.

Se entiende por inhabilidades las siguientes:

- a. Que, contraiga matrimonio o se encuentre en unión libre durante el período para el cual fue electa.
- b. Si llegare a estar en estado de gestación.
- c. Dejar de residir en el Cantón durante el año de su representación

Segunda.- La comunidad conjuntamente con las señoritas ganadoras del certamen Cholita Gironense 2015, previo a la entrega del premio, deberán durante los seis meses posteriores a la elección, presentar en la Alcaldía un proyecto o requerimiento con la obra en la cual se invertirá el rubro correspondiente, caso contrario perderán el premio.

Dado en Girón, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Girón, a los Veinte y Seis días del mes de Febrero de 2015.

José Miguel Uzhca Guamán
ALCALDE DEL CANTÓN GIRÓN

Ab. Andrea Pesantez Bustamante
SECRETARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN.- La suscrita Secretaria del Concejo Cantonal de Girón certifica que la **“REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA CHOLITA GIRONENSE 2015”**; fue aprobado por el Concejo Cantonal de Girón en la Sesión Ordinaria del 26 de febrero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Girón, 26 de febrero de 2015.

Ab. Andrea Pesantez Bustamante
SECRETARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN

CERTIFICACIÓN: Certifico que el 27 de febrero de 2015 a las 08h30, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y copias del **“REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA CHOLITA GIRONENSE 2015”**, al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Girón para su sanción y promulgación.

Ab. Andrea Pesantez Bustamante
SECRETARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN

ALCALDÍA DEL CANTÓN GIRÓN: Girón, a 27 de febrero de 2015, a las 09h30 de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 323 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto este reglamento se ha emitido de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- Sanciono el presente reglamento. Ejecútese y publíquese.

José Miguel Uzhca Guamán.
ALCALDE DEL CANTÓN GIRÓN

CERTIFICO: *Que promulgó, sancionó y firmó el presente Reglamento, conforme el decreto que antecede, el Alcalde del Cantón Girón, Sr. José Miguel Uzhca Guamán, en la fecha y hora antes indicada.*

Girón, a 26 de febrero de 2015.

Ab. Andrea Pesantez Bustamante
SECRETARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN